

# Resolución DGA N° 2599/2022. Nueva normativa de la DGA respecto de las Aguas del Minero

Como informamos días atrás, la Dirección General de Aguas (“DGA”) promulgó la Resolución DGA N° 2600/2022, que regula, en términos generales, las denominadas aguas del minero, contempladas en el artículo 56 bis del Código de Aguas.

Con fecha 17 de octubre de 2022, la DGA dictó la Resolución Exenta N°2599 (“Res. DGA N°2599/2022”) que determina las formas, requisitos y periodicidad en que se deberá entregar la información referida a las aguas del minero, regulado en el artículo 56 bis del Código de Aguas.

En términos generales la Res. DGA N°2599/2022 establece:

1. La forma en que el concesionario minero deberá entregar su informe, el cual deberá contener, entre otros, individualización del concesionario, ubicación de las aguas halladas, caudal promedio.
2. Los documentos que se deberán acompañar al informe, los que incluyen poder para representar, antecedentes legales de la persona jurídica, copia con vigencia de la sentencia constitutiva, la o las Resoluciones de Calificación Ambiental, plano de las instalaciones de la faena, estudio hidrogeológico, entre otros.
3. Instalación y registro de la obra en el sistema de Monitoreo de Extracciones Efectivas (MEE) de la DGA.
4. Datos que deben ser remitidos a la DGA respecto de cada medición.
5. Estándar que se deberá cumplir por los concesionarios mineros para la entrega de información (incluyendo el sistema de medición y de transmisión), el cual se divide entre Pequeños Mineros y Minería Artesanal, Empresa Pequeña y Empresa Mediana y Grande.
6. Plazo para la instalación del sistema de medición de extracciones y del sistema de transmisión.
7. La Res. DGA N°2599/2022 entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

## CONTACTO



**BENJAMÍN  
PÉREZ**

[bperez@guerrero.cl](mailto:bperez@guerrero.cl)



**PEDRO  
LYON**

[plyon@guerrero.cl](mailto:plyon@guerrero.cl)



**SEBASTIÁN  
ABOGABIR**

[sabogabir@guerrero.cl](mailto:sabogabir@guerrero.cl)



**FRANCISCA  
PELLEGRINI**

[fpellegrini@guerrero.cl](mailto:fpellegrini@guerrero.cl)



**SEBASTIÁN  
MOZÓ**

[smozo@guerrero.cl](mailto:smozo@guerrero.cl)